

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

PROCESO CAS N° 04-2023-HRDT

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL  
PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA ATENCIÓN DEL TOMÓGRAMO DEL HRDT.

I. GENERALIDADES.

1. Objeto de la convocatoria.

Establecer los lineamientos y criterios aplicables durante el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal Profesional y Técnico en el Hospital Regional Docente de Trujillo, para la atención del Tomógrafo de la institución.

El presente proceso de Contratación Administrativa de Servicios oferta diecisiete (17) plazas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO FUNCIONAL	CANT.	FUENTE DE FINANC.	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	REMUNERACIÓN MENSUAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN RDILOGÍA	5	R.O.	DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	S/ 7,300.00
2	TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGÍA	5	R.O.		S/ 4,000.00
3	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	2	R.O.		S/ 1,800.00
4	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	2	R.O.		S/ 1,800.00
4	ENFERMERA/O	2	R.O.	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	S/ 2,900.00
6	INGENIERO DE SISTEMAS	1	R.O.	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	S/ 5,000.00
TOTAL		17			

2. Dependencia, unidad orgánica y/o solicitante.

Unidad Ejecutora N° 0847-402: Salud Norte Ascope, Hospital Regional Docente de Trujillo.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Directoral N° 632-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP.

4. Base Legal.

- 4.1. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.

- 4.3. Ley N° 27588, que regula las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538.
- 4.5. Reglamento de Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- 4.7. Resolución N° 024-2016-CE-PJ, Crean el Registro de Deudores Judiciales Morosos.
- 4.8. Ley N° 28970, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 4.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE.
- 4.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE.
- 4.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE.
- 4.12. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 4.13. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 4.14. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento.
- 4.15. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- 4.16. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- 4.17. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 4.18. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.19. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que establece los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
- 4.20. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S N° 040-2014-PCM y modificatorias.
- 4.21. Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- 4.22. Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- 4.23. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.24. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 4.25. Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- 4.26. Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 4.27. Otras disposiciones que regulen la selección y contratación de personal mediante el D L N° 1057.

## II. PERFILES DE PUESTOS.

Según anexos - **FORMATO DE PERFIL DE PUESTOS**, que acompañan a las bases.

## III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Las principales funciones a desarrollar, de acuerdo al perfil de puestos tipo, se consigna en los anexos - **FORMATO DE PERFIL DE PUESTOS**, que acompañan a las bases.

## IV. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Hospital Regional Docente de Trujillo.
Duración del contrato	Inicio: 17/11/2023 Término: 31/12/2023
Remuneración mensual	Según Cuadro en el numeral 1. Objeto de la convocatoria, dichos montos incluyen afiliaciones de Ley y las deducciones aplicables al contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057.
Otras condiciones esenciales del contrato	Modalidad de trabajo presencial.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

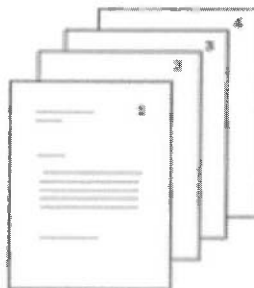
ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	Aprobación de la Convocatoria	20 de octubre de 2023.	Dirección General
	Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR	Del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2023.	Oficina de Personal
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la institución: <a href="https://www.hrdt.gob.pe/site/index.php/servicios-linea/publicaciones/convocatorias">https://www.hrdt.gob.pe/site/index.php/servicios-linea/publicaciones/convocatorias</a>	Del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2023.	Comisión Evaluadora
2	Presentación de la documentación de manera física a través de la Oficina de Personal. De: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.	07 de noviembre de 2023.	Oficina de Personal
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular.	Del 08 al 10 de noviembre de 2023.	Comisión Evaluadora
4	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular a través de la página web de la institución.	10 de noviembre de 2023.	Comisión Evaluadora
5	Presentación de Reclamos a los resultados de la Evaluación Curricular.	11 de noviembre de 2023.	Área de Trámite documentario
6	Absolución de reclamos.	13 de noviembre de 2023.	Comisión Evaluadora
7	Entrevista Personal. Lugar: Hospital Regional Docente de Trujillo.	14 y 15 de noviembre de 2023.	Comisión Evaluadora
8	Publicación de resultado final en la página web de la institución	15 de noviembre de 2023.	Comisión Evaluadora
<b>ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>			
9	Evaluación Médica.	16 de noviembre de 2023.	Área de Salud Ocupacional
10	Adjudicación de la plaza.	17 de noviembre de 2023.	Oficina de Personal
11	Suscripción del Contrato.	Del 17 al 23 de noviembre de 2023.	Oficina de Personal

VI. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las personas interesadas en participar del proceso de selección deben descargar los documentos de postulación de la página web institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo en la sección Criterios de la pestaña Convocatorias.

- Registrar la información solicitada en el Formato de Ficha Única de Postulación (archivo Excel) y firmar en el rubro correspondiente para su validación.
- Asimismo, registrar y firmar las Declaraciones Juradas N° 1, 2, 3, 4 y 5, esta documentación es de carácter obligatorio para postular.

El/la postulante deberá presentar la documentación en la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, en un folder, en copia simple debidamente foliado según los requisitos y orden señalados en las presentes bases, empleando números arábigos (1, 2, 3 ...) en la parte superior derecha de la página, anverso y reverso, siempre que contenga información. No foliar páginas en blanco.



La documentación que el/la postulante presente deberá seguir el siguiente orden:

1. Ficha Única de Postulante debidamente firmada\*.
2. Copia de DNI en tamaño A-4\*.
3. Curriculum Vitae documentado que sustente el cumplimiento de los requisitos, mínimos del perfil de puesto.
  - Profesionales:
    - o Título Profesional\*.
    - o Título de Segunda Especialidad de ser el caso.
    - o Título de Maestría y/o Doctorado.
    - o Colegiatura\*.
    - o Habilidad Profesional\*.
    - o Resolución de término de SERUMS\*.
    - o Documentación que acredite la experiencia laboral.
    - o Cursos y/o estudios de especialización.
  - Técnicos:
    - o Título Técnico Profesional\*.
    - o Documentación que acredite la experiencia laboral
    - o Cursos y/o estudios de especialización.
4. Documentación facultativa de ser el caso.
5. Carnet de vacunación con tres dosis contra la Covid-19\*.

6. Declaración Jurada N° 01\*.
7. Declaración Jurada N° 02\*.
8. Declaración Jurada N° 03\*.
9. Declaración jurada N° 04\*.
10. Declaración Jurada N° 05\*.

\* Documentos a presentar de manera obligatoria.

La NO presentación de la Ficha Única de Postulante, DNI, los Anexos 1, 2, 3, 4,5 y Carnet de vacunación con tres dosis contra la Covid-19, originan la descalificación automática del postulante. Asimismo, los requisitos establecidos en el Perfil del Puesto, deben ser acreditados de acuerdo al numeral VII de la presente base para ser considerados válidos.

En caso los/as interesados/as remitan otros formatos distintos a los establecidos por la entidad, serán descalificados/as del proceso de selección. Asimismo, si las Declaraciones Juradas de postulación remitidas (Ficha Única de Postulación y Declaraciones Juradas 1, 2, 3, 4 y 5, de corresponder) no cuentan con firma, o contengan información errónea o inconsistente, no serán validadas para la postulación. Cabe señalar que El Hospital Regional Docente de Trujillo no se hace responsable de los errores del/la postulante en el llenado o la remisión incorrecta de dicha documentación.

#### VII. DE LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo de 100 puntos y un mínimo de 70 puntos, distribuyéndose de esta manera:

ETAPA	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación curricular	30	40
Entrevista Personal	40	60
<b>Puntaje final</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

#### Evaluación Curricular:

En esta etapa se efectúa la verificación de los documentos que sustenten lo declarado y validado en la Ficha Única de Postulante y Curriculum Vitae, así como las Declaraciones Juradas y los documentos de sustento de requisitos y otras condiciones que generen bonificación, de ser el caso requiera acreditar como documentación facultativa.

Solo en el caso de que el/la candidato/a presente la documentación antes señalada y sustente todos los requisitos del perfil del puesto, se procederá con la asignación de puntajes, de acuerdo a la Ficha de Evaluación Curricular.

Constituye una etapa de carácter eliminatorio. Para obtener la condición de APTO debe alcanzar el puntaje mínimo de 70 sobre un máximo de 100 puntos.

#### - De la formación académica:

Se evaluará el Diploma del título profesional, título de segunda especialidad, grado de magíster o doctorado, de ser el caso, para los profesionales y título técnico profesional para el caso de técnicos.

Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados válidos se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero- SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

De haberse incluido el requisito de colegiatura y habilitación profesional vigente y las/os postulante deberá presentar copia del diploma de colegiatura y constancia de la habilitación respectiva.

- **De la experiencia laboral:**

Se acreditará con copias simples de certificados de trabajo o constancias de trabajo firmadas por el Jefe de Recursos Humanos (para el caso del sector público) o el Representante Legal (para el caso de del sector privado), así como, Constancias de Prestación de Servicios firmada por el Jefe de Logística o Administrador de la Entidad.

Todo documento que se presente para acreditar la experiencia laboral debe contener como requisito mínimo fecha de inicio y fin, y/o tiempo laborado, así como el cargo, puesto o función desarrollada.

Cabe señalar que, la calificación para la experiencia específica será considerada válida siempre que tenga relación con las funciones del perfil de puesto.

Para el caso de los profesionales, no forma parte de la experiencia laboral el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y el Residentado Médico. Así mismo para los profesionales especialistas se contabilizará la experiencia específica desde la emisión del Registro Nacional de Especialista (RNE).

- **De los cursos y/o estudios de especialización:**

Son válidas las constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas consignados en la Ficha Única de Postulante. Solo se tomará en cuenta los cursos y/o estudios de especialización de los últimos 05 años.

Los cursos deberán tener una duración mínima de dieciséis (16) horas, las constancias o certificados debe indicar claramente el número de horas lectivas. No son acumulativas. Deben ser concluidos a la fecha de postulación.

Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas, la certificación debe indicar claramente el número de horas lectivas. No son acumulativas. Deben ser concluidos a la fecha de postulación.

En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios.

### 7.1. Entrevista personal.

Esta etapa será efectuada por la Jefa de la Oficina de Personal y el Jefe de Departamento solicitante, los mismos que evaluarán la idoneidad del/la candidato/a para el puesto y adecuación institucional.

Esta fase se efectuará de manera presencial en las instalaciones del Hospital Regional Docente de Trujillo en las fechas y horario indicado en el cronograma de la convocatoria, el/la postulante deberá acudir portando su documento de identidad. Se darán cinco (05) minutos de tolerancia posterior a la hora indicada, una vez superado la hora indicada no podrá acceder a la entrevista programada por lo que será declarado como **NO SE PRESENTÓ**.

Esta etapa tiene carácter eliminatorio. Para obtener la condición de **APTO** debe alcanzar el puntaje mínimo de cuarenta (40) sobre un total de sesenta (60) puntos. El puntaje de esta evaluación se calcula como resultado del promedio del puntaje individual asignado por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. El resultado del promedio se realizará a dos (02) decimales, sin considerar el redondeo del puntaje.

### 7.2. Bonificaciones.

Los/as candidatos/as con discapacidad, obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las etapas del proceso de selección. Para ello, deberán adjuntar la copia simple de su constancia respectiva, como parte de la documentación presentada en la evaluación curricular.

Los/as candidatos/as Licenciados de las Fuerzas Armadas, en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las etapas del proceso de selección. Para lo cual deberán adjuntar la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición, como parte de la documentación presentada e informar en el Ficha Única de Postulante.

Asimismo, dicha bonificación se otorgará de acuerdo a lo dispuesto en el informe N° 082-2021 emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y deberán adjuntar la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición, como parte de la documentación presentada e informar en su Curriculum Vitae.

Si el/la candidato/a acredita la condición de discapacidad y de ser licenciado de las Fuerzas Armadas tiene derecho a ambas bonificaciones, es decir a un total de 25% sobre el puntaje final, siempre que apruebe todas las etapas del concurso.

### 7.3. Cuadro de Méritos.

El Puntaje Final (PF) aplica a los/as candidatos/as que aprueban todas las etapas del concurso.

El puntaje final es el resultado acumulado de las evaluaciones realizadas (evaluación curricular y la entrevista personal) multiplicado por sus respectivos pesos, aplicando las bonificaciones correspondientes, de ser el caso.

Puntaje Final= P.T. + Bonificación por Licenciado de Fuerzas Armadas (10% Puntaje Total)

Puntaje Final= P.T. + Bonificación por Discapacidad (15% Puntaje Total)

Es seleccionado/a como ganador/a del concurso, el/la candidato/a que obtenga el mayor puntaje final.

En caso de presentarse empate de puntajes en el lugar del seleccionado/a o accesitario/a, obtiene un lugar mayor el/la candidato/a que cuenta con mayor experiencia específica.

## VIII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

### 8.1. Evaluación Médica.

Es de carácter obligatorio para el/la postulante ganador/a y tendrá lugar en la fecha programada en el Área de Salud Ocupacional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

### 8.2. Suscripción de Contrato.

El/la ganador/a que obtenga su aptitud para laborar emitida por el Área de salud Ocupacional del Hospital Regional Docente de Trujillo, para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

El/a ganador/a, deberá presentar la documentación con la que postuló fedateada por unos de los fedatarios autorizados del Hospital Regional Docente de Trujillo, así como sus Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la plaza. En caso de no presentar la documentación requerida en el tiempo establecido, se cortará el vínculo laboral, sin derecho a percibir remuneración alguna.

La documentación presentada por el/la ganador/a estará sujeta a control posterior, sin perjuicio administrativo, civil y penal, en caso se evidencie falsedad en dichos documentos.

En caso que, a la suscripción de contrato, el/la ganador/a mantenga vínculo con el Estado, debe presentar la carta de renuncia aceptada por la entidad contratante, así misma constancia de INFORHUS, que evidencia la inactivación correspondiente del registro.

## IX. PRECISIONES IMPORTANTES.

El cronograma publicado contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas a criterio de la entidad y serán comunicadas oportunamente a los/as interesados/as a través de la página web institucional. Es responsabilidad del/los postulantes realizar el seguimiento y cumplir con todas las condiciones establecidas.

En las publicaciones realizadas mediante nuestra página web institucional se indicará el mecanismo de evaluación, hora y fecha de las evaluaciones, siendo éste el medio informativo oficial de comunicación relativa a las etapas del proceso de selección.

El/la candidato/a debe asistir a la hora indicada a las evaluaciones, de acuerdo con el mecanismo contemplado. No se aceptará ninguna justificación para el incumplimiento de las instrucciones, siendo automáticamente descalificado/a.



En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de que los documentos expedidos sean en idioma diferente al castellano, el/la candidato/a deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

Los postulantes que presenten títulos, grados académicos y/o certificados de estudios universitarios extranjeros, deben tener reconocidos los mismos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

En el caso de los certificados de estudios y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.

Cualquier controversia suscitada, no indicada en el procedimiento o bases del concurso, será resuelta por la Comisión Evaluadora, según ataña su participación.

Los reclamos se presentarán de manera física en la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo en la fecha indicada en el cronograma en el horario de 8:00 am a 2:00 pm.

En caso que el/la candidato/a sea suplantado/a por otro/a candidato/a o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

De detectarse que el/la candidato/a haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

Los/as postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público, participando en igualdad de condiciones con los/as demás postulantes.

En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de Declaración Jurada, será descalificado/a del proceso, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

**X. DE LA DECLATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:**

**10.1. El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes.**

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las evaluaciones llevadas a cabo en el proceso.

**10.2. El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:**

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Por asuntos institucionales no previstos.

- Otras debidamente justificadas.


REGION LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud

-----  
DRA. CPC JULYAN SANTILLAN FERNANDEZ

Jefa de la Oficina de Personal  
Dra. **CAROLINA MARGOT BARRA ZAPATA**  
Jefa de la Oficina de Personal del HRDT

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
LIC. BETTY MARGOT BARRA ZAPATA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Lic. Enf. BETTY MARGOT BARRA ZAPATA  
Representante del Departamento de Enfermería del  
HRDT

  
Dr. Cesar Manrique Graos  
MEDICO RADIOLOGO

-----  
M.C. CESAR ROVARDO MANRIQUE GRAOS  
Representante del Departamento de Diagnóstico por  
Imágenes del HRDT

REGION LA LIBERTAD  
Gerencia Regional de Salud

-----  
Lic. María Luisa Sebastián Vilchez  
JEFE DEL OPTO. DE ESTADISTICA E INEORMATICA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Lic. MARÍA LUISA SEBATIÁN VILCHEZ  
Representante de la Oficina de Estadística e  
Informática del HRDT